

# DERECHOS DE LOS ANIMALES

- 1

### ÍNDICE

- 3 DERECHOS DE LOS ANIMALES
- 4 DEFINICIÓN
- 5 PAPEL DEL ESTADO
- 6 MARCO JURÍDICO
- 10 EL MALTRATO ANIMAL EN MÉXICO
- 12 MEJORES PRÁCTICAS
- 12 CASO LUXEMBURGO
- 13 BIBLIOGRAFÍA

### **DERECHOS DE LOS ANIMALES**

"La grandeza de una nación y su progreso moral puede ser juzgado por la forma en que sus animales son tratados" Gandhi

### Frases resumen

- En la Constitución de la Ciudad de México se reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno.
- De acuerdo a la Ley de Protección a los animales de la Ciudad de México, el maltrato animal es un delito que se castiga hasta con seis años de cárcel.
- Las víctimas más comunes en México son los perros en cuanto a violencia se refiere. 1.880 casos reportados por los medios en 2007.
- De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México es el país número tres en crueldad hacia los animales.

### Definición

La siguiente definición: "Ser vivo organizado dotado generalmente de movimiento propio y sensibilidad que se nutre de sustancias orgánicas"; nos demuestra que los animales tienen movimiento propio por lo cual sabemos que se dirigen y hacen lo que ellos quieren y también que tienen sensibilidad por eso es importante otorgarles un bienestar para no infringirles dolor o abandonarlos.¹ El maltrato animal son todos los comportamientos que causan dolor innecesario o estrés a los animales. Los maltratos van desde la negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso.

### Existen dos tipos de crueldad animal

El maltrato directo, que consta de la falta intencional en proporcionar los cuidados básicos, la tortura, la mutilación o el asesinato de un animal; y el maltrato indirecto, que es cuando eres testigo o apoyas

 $^1$  Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Los derechos delos animales [en línea] [Fecha de consulta 11 de abril de 2017] Disponible en:

https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/icshu/n2/e3.html

el maltrato o tortura de algún animal y no haces nada para impedirlo.<sup>2</sup>

De acuerdo a la Ley de Protección a los animales de la Ciudad de México, el maltrato animal es un delito que se castiga hasta con seis años de cárcel.

### Papel del Estado

En la Constitución de la Ciudad de México se reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. Toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales.

El Estado garantizará la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentará una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

La Ciudad de México ha sido una ciudad de progreso y vanguardia en lo referente a la protección animal. En los últimos años se han instaurado múltiples y diferentes instituciones y leyes, así como campañas para crear conciencia en las personas referente el bienestar, cuidado y un trato digno hacia a los animales no humanos.

https://rescateanimalmx.wordpress.com/2013/04/16/ensayo-de-maltrato-animal/

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Carlos Omar Díaz Castañeda. Ensayo de Maltrato Animal [en línea] [Fecha de consulta 11 de abril de 2017] Disponible en:

### Marco Jurídico

# Constitución Política de la Ciudad de México Artículo 13. Ciudad habitable- B. Protección a los animales

- 1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.
- 2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.
- 3. La ley determinará:
- a) Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;
- b) Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;
- c) Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano;
- d) Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios,

e) Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.

Ley de la Protección de los Animales del Distrito Federal<sup>3</sup>

Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en el Distrito Federal; sus disposiciones son de orden público e interés social, tienen por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la

crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas; asegurando la sanidad animal y la salud

pública, estableciendo las bases para definir.

**Artículo 3.** La presente Ley es de observancia general en el Distrito Federal; sus disposiciones

- a) Ningún animal será sometido a malos tratos ni actos crueles.
- b) Si la muerte de un animal es necesaria debe ser instantánea,
   indolora y no generadora de angustia

Declaración Universal de los Derechos de los Animales

Artículo 1. Todos los Animales nacen iguales ante la vida y tienen los
mismos derechos a la existencia.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Gaceta Oficial del Distrito Federal. Diario Oficial de la Federación. Ley de la protección a los Animales del Distrito Federal. [en línea] [Fecha de consulta: 12 de abril de 2017] Disponible en: http://www.derechoanimal.info/bbdd/Documentos/2214.pdf

### Artículo 2.

- a) Todo Animal tiene derecho al respeto.
- b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los Animales.
- c) Todos los Animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

### Artículo 3.

- a) Ningún Animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.
- b) Si es necesaria la muerte de un Animal, ésta debe de ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

### Artículo 4.

- a) Todo Animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático, y a reproducirse.
- b) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a ese derecho.

### Artículo 5.

a) Todo Animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y a crecer al ritmo y en condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.

b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre con fines mercantiles es contraria a ese derecho.

**Artículo 6.** Todo Animal que el hombre ha escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural.

**Artículo 7.** Todo Animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.

### Artículo 8.

- a) La experimentación animal que implique un sufrimiento fisico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, tanto si se trata de experimentos médicos, científicos, comerciales, como toda otra forma de experimentación.
- b) Las técnicas alternativas deben ser utilizadas y desarrolladas.

**Artículo 9.** Cuando un Animal es criado para la alimentación, debe ser nutrido, instalado y transportado, así como sacrificado, sin que ello resulte para él motivo de ansiedad o dolor.

### Artículo 10.

- a) Ningún Animal debe de ser explotado para esparcimiento del hombre.
- b) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirven de Animales son incompatibles con la dignidad del Animal.

**Artículo 11.** Todo acto que implique la muerte de un Animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

### Artículo 12.

- a) Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie.
- b) La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio.

### Artículo 13.

- a) Un Animal muerto debe ser tratado con respeto.
- b) Las escenas de violencia en las cuales los animales son víctimas deben ser prohibidas en el cine y en la televisión salvo si tiene como fin el dar muestra de los atentados contra los derechos del animal.

### Artículo 14.

- a) Los organismos de protección y salvaguarda de los Animales deben ser representados a nivel gubernamental.
- b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre

### El maltrato animal en México

 Las víctimas más comunes en México son los perros en cuanto a violencia se refiere. 1.88o casos reportados por los medios en 2007. Un 64,5% eran perros (de los cuales un 25% pertenecen a la raza pitbull), un 18% gatos y un 25% otros animales como caballos, vacas, cerdos, etc. Es importante mencionar que en el último caso los animales eran maltratados por la industria cárnica (mataderos, granjas industriales de ganado, etc.).<sup>4</sup>

- De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México es el país número tres en crueldad hacia los animales; cuenta con 18 millones de perros, de los cuales sólo 30 por ciento tiene dueño, mientras el restante 70 por ciento se encuentra en las calles por abandono directo o por el resultado de la procreación de los mismos animales desamparados.<sup>5</sup>
- Cifras de la Dirección General de Política y Estadística
   Criminal de la Procuraduría General de Justicia capitalina
   revelan que, del total de denuncias por maltrato animal
   presentadas de enero de 2015 a junio de 2016, 26
   corresponden a la delegación Gustavo A. Madero, 25 a
   Cuauhtémoc y 23 a Iztapalapa, es decir, 39 por ciento entre
   las tres demarcaciones.<sup>6</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>Ecosofia. Algunas cifras del maltrato animal. [en línea] [Fecha de consulta: 12 de abril de 2017] Disponible en:

http://ecosofia.org/2009/02/algunas\_cifras\_y\_hechos\_del\_maltrato\_animal.html 
<sup>5</sup> Educación de bienestar Animal. México ocupa el tercer lugar hacia los animales; necesaria una educación humanitaria: expertos. [en línea] [Fecha de consulta: 12 de abril de 2017] Disponible en: http://www.eba.org.mx/mexico-ocupa-el-tercer-lugar-en-crueldad-hacia-los-animales-necesaria-una-educacion-humanitaria-expertos/

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Excelsior.Lideran tres delegaciones asesinatos y maltrato animal. [en línea] [Fecha de consulta: 10 de abril de 2017] Disponible en:

http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/08/15/1111046

### **Mejores Prácticas**

### Caso de Luxemburgo<sup>7</sup>

La nueva propuesta de ley en Luxemburgo, ha sido invocada por el ministro de Agricultura Fernard Etgen, y ha sido escrita con ayuda de los activistas que batallan por la defensa de los animales. La ley asume que los animales son "seres vivientes no humanos con sentimientos, provistos de un sistema nervioso especialmente capaz de experimentar el dolor, además de otras emociones", como "el sufrimiento o la angustia", tal y como concluye una declaración del propio ministerio.

La legislación no sería aplicable a la mayoría de animales de granja, una provisión que contemplan la mayoría de leyes sobre los derechos de los animales. Lo que sí estipula la ley es que se prohíbe el sacrificio de animales cuando este solo tiene como objeto comerciar con su piel, sus plumas o su lana; limitar las ventas de perros y de gatos a criadores reputados, prohibir que la gente regale animales o que los entregue como premio, y prohibir la práctica de la industria de las aves de corral que se dedica a exterminar a los machos porque no ponen huevos.

Las violaciones de la ley serán castigadas con penas de hasta 220.000 euros y con penas de prisión que irán de los 8 días hasta los 3 años,

\_

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Vice News.Luxenburgo pronto será el mejor país.[en línea][Fecha de consulta: 12 de abril de 2017] Disponible en: https://news.vice.com/es/article/luxemburgo-animalesley-derechos-proteccion-animalistas

según la gravedad del delito, de la crueldad que se haya observado y de la salud de los animales afectados.

### **Bibliografía**

- Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Los derechos delos animales [en línea] [Fecha de consulta 11 de abril de 2017] Disponible en:
  - https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/icshu/n2/e3.html
- Carlos Omar Díaz Castañeda. Ensayo de Maltrato Animal [en línea] [Fecha de consulta 11 de abril de 2017] Disponible en: https://rescateanimalmx.wordpress.com/2013/04/16/ensayo-de-maltrato-animal/
- Gaceta Oficial del Distrito Federal. Diario Oficial de la Federación. Ley de la protección a los Animales del Distrito Federal. [en línea] [Fecha de consulta: 12 de abril de 2017] Disponible en:
  - http://www.derechoanimal.info/bbdd/Documentos/2214.pdf
- Gaceta Oficial del Distrito Federal. Diario Oficial de la Federación. Ley de la protección a los Animales del Distrito Federal. [en línea] [Fecha de consulta: 12 de abril de 2017] Disponible en:
  - http://www.derechoanimal.info/bbdd/Documentos/2214.pdf

- Ecosofia. Algunas cifras del maltrato animal. [en línea]
   [Fecha de consulta: 12 de abril de 2017] Disponible en:
   http://ecosofia.org/2009/02/algunas\_cifras\_y\_hechos\_del\_m
   altrato animal.html
- Educación de bienestar Animal. México ocupa el tercer lugar hacia los animales; necesaria una educación humanitaria: expertos. [en línea] [Fecha de consulta: 12 de abril de 2017]
   Disponible en: http://www.eba.org.mx/mexico-ocupa-eltercer-lugar-en-crueldad-hacia-los-animales-necesaria-unaeducacion-humanitaria-expertos/
- Excelsior.Lideran tres delegaciones asesinatos y maltrato animal. [en línea] [Fecha de consulta: 10 de abril de 2017]
   Disponible en:
  - http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/08/15/

http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/589/74 6/ef5/589746ef5f8cc447475176.pdf

## LA CIUDAD DE LOS DERECHOS

**CIUDAD**DE**DERECHOS**.MX